



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 389 -2014/SUNAT

AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO (MINAGRI) PARA FINANCIAR LOS INVENTARIOS DE RECURSOS FORESTALES, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EQUIPAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES TÉCNICAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE Y SUS PUESTOS DE CONTROL

Lima, **29 DIC. 2014**

VISTO:

El Oficio N° 1058-2014-MINAGRI-DM del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), mediante el cual se formula la solicitud para la transferencia financiera a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 30210, Ley que Aprueba Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Aprueba Otras Medidas.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 30210, Ley que Aprueba Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Aprueba Otras Medidas, dispone "*Autorizase al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), durante el Año Fiscal 2014, para efectuar transferencias financieras hasta por la suma de S/. 18 000 000,00 (DIECIOCHO MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, a fin de financiar los inventarios de recursos forestales, el mejoramiento de infraestructura y acciones de capacitación, equipamiento, modernización y adecuación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y sus puestos de control.*";

Que la misma norma establece que "*Las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego SUNAT, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la mencionada entidad, y a propuesta del Ministerio de Agricultura y Riego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.*";

Que los recursos transferidos en el marco de lo establecido en el indicado artículo se incorporan en el presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y



Riego, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que mediante Convenio de Transferencia Financiera, celebrado el 28 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT se ha establecido que el MINAGRI comunique el requerimiento de transferencia financiera mediante oficio de su Titular adjuntando el informe técnico correspondiente, siendo de su exclusiva responsabilidad asegurar que las actividades cuyo financiamiento se requiere, se encuentran estrictamente comprendidas en los alcances del artículo 1° de la Ley N° 30210;

Que a través del Oficio N° 1058-2014-MINAGRI-DM y el Informe Técnico N° 058-2014-SERFOR-OGPP el Ministerio de Agricultura y Riego ha presentado sus requerimientos para financiar las acciones de "Ejecución de los inventarios de los recursos forestales, del mejoramiento de la infraestructura y acciones de capacitación, equipamiento, modernización y adecuación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y sus puestos de control" a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, ha emitido el Informe N° 32-2014-SUNAT/8C1100, mediante el cual comunica la disponibilidad de recursos para realizar la transferencia financiera antes mencionada;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Transferencia Financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Unidad Ejecutora 01 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por la suma de S/. 18 000 000,00 (DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 30210, Ley que Aprueba Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Aprueba Otras Medidas, con el objeto de financiar los inventarios de recursos forestales, el mejoramiento de infraestructura y acciones de capacitación, equipamiento, modernización y adecuación de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y sus puestos de control.





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 2°.- Los recursos transferidos, a los que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo, deben ser destinados, bajo responsabilidad, sólo para los fines para los cuales se autoriza esta transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

